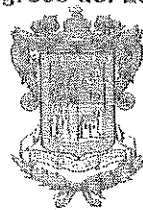


Congreso del Estado

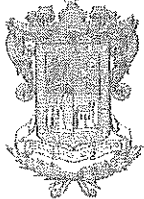


Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 331

ÚNICO. Se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 3; y, se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:



Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a la VII. ...

VIII. Rastro: Rastro municipal; y,

IX. Zoonosis: Enfermedades infecciosas que se transmiten naturalmente de animales a humanos o viceversa. Estas enfermedades pueden ser causadas por bacterias, virus, parásitos u hongos y pueden transmitirse a través de diversas vías, incluyendo contacto directo con animales, consumo de alimentos contaminados, o a través de vectores como mosquitos o garrapatas.

Artículo 8. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. ...

II. Colaborar con los gobiernos municipales para el establecimiento de políticas públicas **y campañas educativas** encaminadas a la prevención y actuación en caso de zoonosis;

III. a la VI. ...

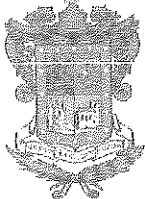
...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de diciembre de 2025 dos mil
veinticinco.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES.

PRIMER SECRETARIA

DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA
MERCADO.

SEGUNDO SECRETARIO

DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE.

TERCER SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 331, mediante el cual se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 3; y, se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo.